

Bogotá, D. C., agosto 18 de 2026

Honorable Senador
HONORIO MIGUEL HENRÍQUEZ PINEDO
Presidente
Senado de la República

APROBADO
1.18.2026

Doctor
DIEGO ALEJANDRO GONZÁLEZ GONZÁLEZ
Secretario General
Senado de la República

Propo #51

Asunto: Proposición de Citación a Debate de Control Político al señor Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio, JAIME ANDRÉS BELTRÁN, con ocasión de su actuación durante la atención de la emergencia derivada del sismo del 10 de agosto de 2026.

Respetado Presidente y Secretario General,

De manera atenta, en ejercicio de la función de control político consagrada en el artículo 6º, numeral 3, de la Ley 5ª de 1992, y con fundamento en los artículos 135 numeral 8 y 208 de la Constitución Política, y en los artículos 233, 234 y 249 a 252 de la Ley 5ª de 1992, me permito radicar ante esa Comisión la presente proposición de citación a debate de control político al señor Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio, JAIME ANDRÉS BELTRÁN, a efectos de que rinda las explicaciones correspondientes sobre el cuestionario que se anexa, relacionado con el ejercicio de sus funciones durante la atención de la emergencia derivada del sismo de magnitud 7,4 ocurrido el 10 de agosto de 2026.

I. HECHOS

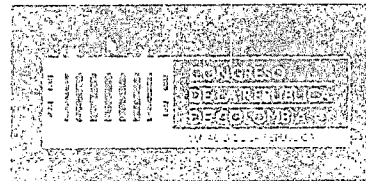
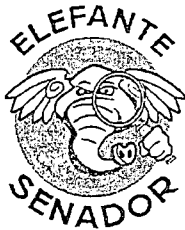
1. El 10 de agosto de 2026 se registró en el territorio nacional un sismo de magnitud 7,4 que, según los balances oficiales conocidos, dejó un elevado número de personas fallecidas, desaparecidas y heridas, así como miles de viviendas destruidas y averiadas, con el consecuente desplazamiento de numerosas familias hacia albergues temporales en distintas regiones del país.
2. Con posterioridad al sismo, y en particular durante el puente festivo comprendido entre el 15 y el 17 de agosto de 2026 correspondiente al traslado de la celebración de la Asunción de la Virgen conforme a la Ley Emiliani, circularon en medios de comunicación y redes sociales fotografías y videos que ubicaría al señor Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio en la ciudad

de Santa Marta, en escenarios de esparcimiento asociados a playa y piscina, mientras el país continuaba atendiendo las consecuencias de la emergencia.


18 agosto 2026

LUIS CARLOS RÚA
SENADOR

Edificio Nuevo del Congreso - Oficina 432
email: luis.rua@senado.gov.co
Tel. 6010823000 | Ext. 3266



3. Ante la difusión de dicho material, el propio Ministro se pronunció públicamente reconociendo su presencia fuera de la sede de su despacho durante esos días y justificándose en la atención de un compromiso de carácter personal o familiar.

4. Diversos congresistas de distintas bancadas cuestionaron públicamente dicha actuación y plantearon la necesidad de que el funcionario explicara el ejercicio de sus funciones durante la emergencia, al punto que el 18 de agosto de 2026 fue radicada ante la Cámara de Representantes una proposición de moción de censura en su contra.

5. No obstante lo anterior, y sin perjuicio del trámite autónomo que se surta en la otra Cámara, no consta hasta la fecha que el Ministro haya sido citado formalmente a rendir cuentas ante el Congreso sobre los hechos objeto de la presente proposición, ni que se le haya dado la oportunidad reglamentaria de ofrecer explicaciones dentro de un debate de control político, paso previo que la buena práctica parlamentaria y el principio de contradicción hacen aconsejable agotar.

II. FUNDAMENTOS DE LA SOLICITUD

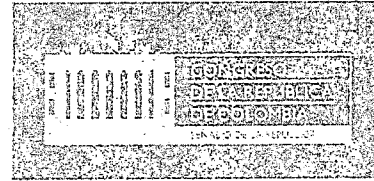
En su condición de cabeza del sector administrativo de Vivienda, Ciudad y Territorio, corresponde al señor Ministro dirigir, orientar y coordinar la política pública habitacional del país, función que adquiere particular relevancia en el marco de una catástrofe natural con el impacto del sismo del 10 de agosto de 2026, cuando miles de hogares perdieron su vivienda o quedaron a la espera de una respuesta institucional oportuna. La eventual ausencia del titular de la cartera durante los días inmediatamente posteriores a la emergencia, sin que a la fecha conste autorización formal de comisión de servicios, encargo de funciones o justificación equivalente, compromete el adecuado ejercicio de las funciones propias del cargo y constituye materia idónea para el control político previsto en el artículo 135, numeral 9, de la Constitución Política.

Lo anterior no implica prejuzgamiento alguno sobre la responsabilidad política o disciplinaria del funcionario, la cual deberá establecerse dentro del debate correspondiente, garantizando en todo momento su derecho a rendir las explicaciones que estime pertinentes, conforme al artículo 31 de la Ley 5ª de 1992.

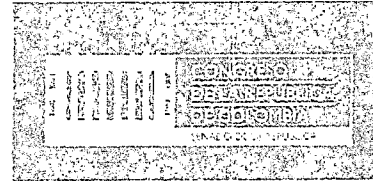
III. CUESTIONARIO

Con fundamento en lo expuesto, se somete a consideración de la Comisión el siguiente cuestionario, para que el señor Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio se sirva absolverlo por escrito y sustentarlo en la sesión que se señale:

1. Precise las medidas, cronograma y fuentes de financiación previstas para la atención habitacional de emergencia y para la reconstrucción o reposición de vivienda a mediano plazo.
2. Informe si, con anterioridad al 15 de agosto de 2026, el compromiso personal o familiar que adujo como justificación de su desplazamiento a Santa Marta ya había sido programado, y si consideró la posibilidad de aplazarlo o de ejercer sus funciones remotamente en atención a la emergencia declarada.



3. Informe si, durante los días 15 a 17 de agosto de 2026, contaba con autorización de comisión de servicios, permiso, licencia o cualquier otro acto administrativo que justificara su desplazamiento a la ciudad de Santa Marta, y aporte copia del respectivo documento.
4. Manifieste si, a la fecha, existe declaratoria de estado de excepción, calamidad pública o emergencia económica, social y ecológica asociada al sismo, y en caso afirmativo, cuáles son los deberes específicos que de allí se derivan para el Ministerio a su cargo.
5. Informe si delegó formalmente la ordenación del gasto del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio durante los días 15 a 17 de agosto de 2026 en el Viceministro o en otro funcionario competente y, en caso afirmativo, aporte copia del acto de delegación; en caso negativo, indique quién ejerció dicha función durante su ausencia.
6. Informe el estado de ejecución presupuestal, a la fecha, de los recursos apropiados o reasignados para subsidios de vivienda de emergencia y reconstrucción con ocasión del sismo del 10 de agosto de 2026, indicando el monto total apropiado, el monto efectivamente girado, el monto pendiente de giro y, de existir rezago, las razones del mismo.
7. Relacione los contratos, adiciones, otrosí o actos de delegación contractual relacionados con la atención de la emergencia que hayan sido suscritos o autorizados por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio entre el 10 y el 17 de agosto de 2026, con indicación del funcionario firmante y el monto de cada uno.
8. Informe el valor total, con cargo a recursos públicos, de los gastos de desplazamiento, viáticos, tickets y esquema de protección asociados a su presencia en la ciudad de Santa Marta entre el 15 y el 17 de agosto de 2026.
9. Indique si el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio ha participado en la autorización o certificación de giros con cargo a la Subcuenta SISMO 2026 del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, creada por el artículo 7 del Decreto 1171 de 2026, y en caso afirmativo, informe el monto certificado o autorizado hasta la fecha.
10. Precise si, durante su ausencia de la sede de su despacho, delegó o encargó formalmente las funciones propias del cargo en el Viceministro o en otro funcionario competente, indicando el acto administrativo correspondiente y las funciones específicas encargadas.
11. Detalle cuáles fueron sus actuaciones concretas, directas o a través de terceros, en la coordinación de la política de vivienda para la atención de la emergencia entre el 10 y el 17 de agosto de 2026, con indicación de fechas, instrucciones impartidas y evidencia de las mismas.
12. Informe qué articulación sostuvo el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio con la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres y con la Unidad Nacional de Protección durante ese mismo período.
13. Indique el número de viviendas destruidas y averiadas identificadas hasta la fecha, discriminadas por municipio, y el estado actual del censo de damnificados a cargo de su cartera.
14. Informe, discriminando día por día entre el 10 y el 18 de agosto de 2026, qué órdenes, instrucciones o directrices ejecutivas impartió personalmente para la atención de la emergencia, con indicación de fecha, contenido y soporte de cada una.
15. Explique qué programas del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio fueron efectivamente destinados y desembolsados en favor de las víctimas del sismo durante ese mismo período, y de qué manera concreta beneficiaron a la población damnificada.

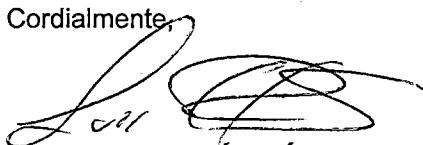


IV. PROPOSICIÓN

Con fundamento en lo expuesto, solicito respetuosamente a la Mesa Directiva del Senado de la República:

1. Dar trámite a la presente proposición de citación a debate de control político, en los términos de los artículos 233, 234 y 249 a 252 de la Ley 5ª de 1992.
2. Aprobar el cuestionario contenido en el numeral III y ordenar su comunicación al señor Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio con una anticipación no mayor a diez (10) días calendario a la fecha de la sesión, conforme al artículo 249, literal c), de la Ley 5ª de 1992.
3. Señalar fecha y hora para la realización del debate, garantizando que el mismo encabece el Orden del Día de la sesión respectiva, conforme al artículo 249, parágrafo 1º, y al artículo 251 de la Ley 5ª de 1992.
4. Advertir al Ministro citado que deberá radicar respuesta escrita al cuestionario dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al recibo de la citación, en los términos del artículo 249 de la Ley 5ª de 1992.

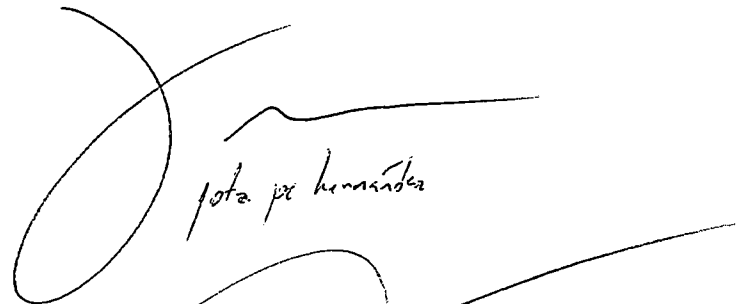
Cordialmente,


LUIS CARLOS RÚA SÁNCHEZ
Senador de la República
luis.rua@senado.gov.co


Isabel Zoraida

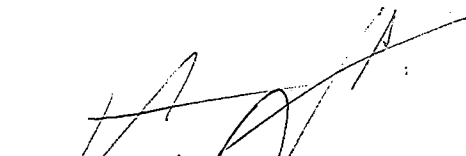

Carlos Rúa


S. V. 302


Jota pr Hernández

L. R. R. R. R.


V. M. C. R.


Alex Flores